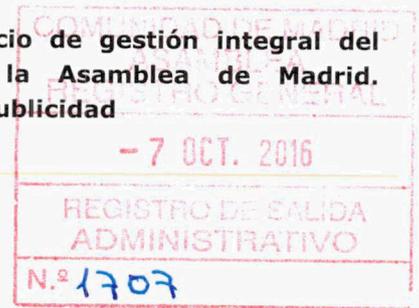




Expte.: CPNPS/2016/02 Servicio de gestión integral del plan de autoprotección de la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado con publicidad



ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento negociado con publicidad incoado para la contratación del servicio de gestión integral del plan de autoprotección de la Asamblea de Madrid, CPNPS/2016/02, por la empresa GESEMER INGENIEROS, S.L., único licitador que se presenta al procedimiento, según la certificación del Registro General de la Cámara.

VISTO el informe técnico emitido el 22 de septiembre de 2016, por la Sección de Recursos Humanos, relativo a la comprobación de la documentación presentada por el candidato y su adaptación a las prescripciones técnicas y las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, declarando válida la oferta que presenta GESEMER INGENIEROS, S.L.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 5 de octubre de 2016, el requerimiento realizado a la empresa GESEMER INGENIEROS, S.L., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por la Resolución de Presidencia de la Cámara de 26 de septiembre de 2016.

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato para el servicio de gestión integral del plan de autoprotección de la Asamblea de Madrid (CPNPS/2016/02), a la empresa GESEMER INGENIEROS, S.L., por un importe de trece mil cuatrocientos noventa y cinco euros (13.495,00 €), sin incluir el IVA [16.328,95 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años, y con el siguiente régimen de pago:

Precio primer año (IVA no incluido): ocho mil novecientos noventa y cinco (8.995,00 €)

Precio segundo año (IVA no incluido): cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €)

Segundo.- En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.



ASAMBLEA DE MADRID

Expte.: CPNPS/2016/02 Servicio de gestión integral del plan de autoprotección de la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado con publicidad

Tercero.- La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

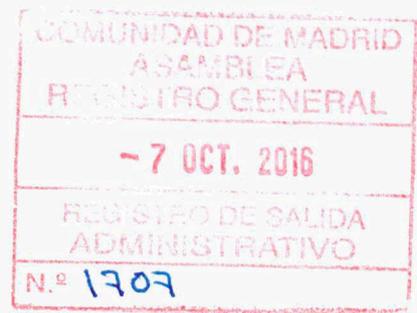
Cuarto.- La presente Resolución será notificada al adjudicatario y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.



Madrid, 5 de octubre de 2016

LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier



.- GESEMER INGENIEROS, S.L. | egarcia@gesemer.com

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición que, en su caso, se hubiere interpuesto.